

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Expediente de información pública

PROYECTO: COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL NUEVA CARRETERA. CARRETERA CA-136 PUENTE SAN MIGUEL-SANTILLANA-SUANCES, DEL P.K. 4,100 AL P.K. 9,200 Y CARRTERA CA-137, VARIANTE SE SANTILLANA DEL MAR, DEL P.K. 0,000 AL P.K. 1,200. TRAMO: VARIANTE DE SANTILLANA DEL MAR-SUANCES.

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTILLANA DEL MAR Y SUANCES.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 3 de noviembre de 2009, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Santillana del Mar y Suances.

Consejería Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Sección de Expropiaciones.

C/ Alta, 5-1ª Planta. Santander.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, Víctor Díez Tomé.

RELACIÓN DE AFECTADOS

TRAMO: SANTILLANA DEL MAR - SUANCES
T.M.: SANTILLANA DEL MAR Y SUANCES

Nº Finca	T.M.	Polígono	Parcela	Nombre	Dirección	Uso/Cultivo	Superficie Expropiada
C-59	Santillana Del Mar	5	13	Fernández Gómez Mª Concepción, y/O Jalón Muguero Miguel Angel	Lepanto, 1, Astillero 39610 C/Gamazo,8-5ªA, Valladolid 47004	Rústica	58,42
C-60	Santillana Del Mar	5	11	Jalón Muguero Miguel Angel	C/Gamazo,8-5ªA 47004 Valladolid	Rústica	473,06
C-61	Santillana Del Mar	5	10	Tejera Herrera Natividad y otros	Puente Avios, 4 Suances 39350	Rústica	307,20
C-200	Suances	401	136	Castillo Martínez Pedro y otros	Puente Avios,19 Suances 39350	Rústica	182,02
C-237	Suances	401	113	Pardo Gomez Guillermo	C/ Cabuerniga,6-5ªB Torrelavega 39300	Rústica	3,07
C-241	Suances	401	295	Herrera Ruiz Soledad	C/ Serafin Escalante 7 Torrelavega 39300	Rústica	240,74
C-242	Suances	401	262	Jalón Muguero Mª del Pilar	Att.. Milagros Gomez Puente C/ Sto. Domingo, s/n Santillana 39330	Rústica	38,55
C-415	Santillana Del Mar	5	4	Higuera Fernández Esteban	Santillana Mar Santillana 39330	Rústica	1193,05
C-419	Suances	401	112	Carlos y Margarita Crespo Suárez	Desconocido Desconocido	Rústica	378,37
C-420	Suances	401	111	Gonzalez Salas Mª Esther	Ongayo, 11 Suances 39340	Rústica	490,69
C-435	Santillana Del Mar	5	6	García Puente mª Antonia	Santillana Santillana 39330	Rústica	205,51

09/17223

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Requerimiento de documentación en expediente de ayuda para el alquiler de vivienda habitual destinada a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009.

En los expedientes de Ayudas para el alquiler de vivienda habitual se ha remitido requerimiento de documentación.

Dicho requerimiento se publica al no haber sido posible la recepción del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Nelly Goncalves Cerqueira.

Expediente: 1212/09.

Último domicilio: Urb. Ría de Gama P.A 2.ºD.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en

el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés n.º 9-1.ª planta (39003 Santander).

Santander, 23 de noviembre de 2009.—La jefa de Servicio de Acción Social e Integración (por resolución de 1 de diciembre de 2008) la subdirectora general de Protección Social, M.ª Ángeles Varela Antuña.

09/17197

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda número PEA 278/07.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden EMP/1/2007 de 24 de julio, publicada en el BOC de 2 de agosto, el Servicio Cántabro de Empleo, le ha remitido notificación de requerimiento de documentación por no cumplir las obligaciones con el Servicio Cántabro de Empleo.

ENTIDAD/PERSONA: DON MIGUEL ÁNGEL COMAS SAEZ.

NÚM. DE EXP.: PEA 278/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ HNOS. TORRE ORUÑA 5, 1º-F. 39600 MURIEDAS.

MOTIVO: EMBARGO EN LA CUENTA DEPÓSITO ESPECIAL DE AUTÓNOMOS.
CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Alta en el I.A.E. (Certificado de la Agencia Tributaria de continuar en alta y estar al corriente de pago ante la misma).
2. Justificantes del abono de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. (R.E.T.A.), de los últimos doce meses (12 meses).
3. Certificado de no tener deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Extracto bancario, completo de la cuenta denominada "Depósito Especial de Autónomos".

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su aportación y con independencia de que durante el proceso de revisión del expediente se precisen otros documentos y/o datos, se le requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de recibo de la presente comunicación aporte Original y dos copias en este Servicio Cántabro de Empleo, haciéndola saber que si así no lo hiciera se la podrá iniciar expediente de reintegro de las ayudas concedidas, tal como prevén los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 38 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

-Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo. C/ Castilla, 13 - 3ª planta - 39009 Santander.

Santander, 19 de noviembre de 2009.-El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/17170

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de comunicación de concesión de subvención a su empresa. La subvención concedida está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En el expediente 409/2009 de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a Ignacio Montero Montero comunicación de concesión de subvención, por resolución de 2/7/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa Telemarketing Golden Line, S. L., por importe de 2.000,00 euros, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa Telemarketing Golden Line, S. L., está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión

en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa Telemarketing Golden Line, S. L., queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de noviembre de 2009.-El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/17188

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública del expediente de saneamiento y depuración en Comillas-Ruiloba a su paso por el término municipal de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de un mes el expediente promovido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua para el proyecto de «saneamiento y depuración en Comillas y Ruiloba, fase de colectores», a su paso por el término municipal de San Vicente de la Barquera, en suelo no urbanizable de protección especial, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 12 de noviembre de 2009.-El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

09/17105

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente ampliación cementerio municipal de Escanoja.

De conformidad con el art. 116.1 de la ley 2/2001 de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente municipal para la ampliación del cementerio de Escanoja, sito en suelo no urbanizable de protección especial, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 12 de noviembre de 2009.-El alcalde, Julián Vélez González.

09/17106